MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 05/23

REFERENCIA: **Precios Referenciales. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 "PROVISION DE AGUA MINERAL."**

FECHA : 13 /01 /**2023**

VISTO: La solicitud de llamado de **Licitación por Contratación Directa Nº 04/23 ´´PROVISION DE AGUA MINERAL.",** remitida por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante memorándum. ----------

CONSIDERANDO: La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios facilitados por la paginas web https://bes.com.py/inicio/22-agua-mineral-natural-20-litros.html ; https://www.bringco.com.py/agua-mineral-sin-gas-nevado-500-ml-pack-x-12-unidades/art_1782/ y los precios obtenidos en los **ID 417045 CONTRATO Nº15/2022 GRUPO R.A RUC 3980297-3; ID 420560 CONTRATO Nº38/2022 HILLEG S.A RUC 80076520-6.-**

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
2021-2025

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales para todos los Ítems **utilizando los numerales 1 y 3 de la mencionada Resolución.**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual se adjunta al presente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

CARLILE VAZQUEZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/23 PROVISION DE AGUA MINERAL ID 422908

Ítem	Cód. catalogo	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	PREC. REF.	TOTAL	O.G.	CÁTG.
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO Y VASITO PLASTICO DESCARTABLE)	1	**14.400**	14.400	310	14
2	50202310-9994	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA (PAQUETE DE 12UND.)	1	**14.767**	14.767	310	14

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº CD Nº 04/23 PROVISION DE AGUA MINERAL

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Minga Guazú, 13 de enero 2023

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISION DE AGUA MINERAL ", ID 422908 -

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Publicados en la paginas web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO)	16.700	12.500	14.000	**14.400**	

Ítem Nº 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	16.700	**ID 417045 CONTRATO Nº15/2022 GRUPO R.A RUC 3980297-3**
Precio (2)	12.500	**ID 420560 CONTRATO Nº38/2022 HILLEG S.A RUC 80076520-6**
Precio (3)	14.000	https://bes.com.py/inicio/22-agua-mineral-natural-20-litros.html

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Publicados en la paginas web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
2	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA	14.800	15.000	14.500	**14.767**	

Ítem Nº 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	14.800	**ID 417045 CONTRATO Nº15/2022 GRUPO R.A RUC 3980297-3**
Precio (2)	15.000	**ID 420560 CONTRATO Nº38/2022 HILLEG S.A RUC 80076520-6**
Precio (3)	14.500	https://www.bringco.com.py/agua-mineral-sin-gas-nevado-500-ml-pack-x-12-unidades/art_1782/

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2025

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

Búsqueda en catálogo

Ítem 1

REPOSICIÓN AGUA MINERAL 20 L

14.000 ₲

Impuestos incluidos - 1 - 2 días hábiles

Reposición agua mineral natural 20 Litros

Agua Mineral Natural sin productos químicos extraída de mas de 140 metros de profundidad

Procesos de micro y ultrafiltración

Cantidad

1 AÑADIR AL CARRITO

✓ OK

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

Descripción **Detalles del producto**

Agua mineral natural 20 Litros

Origen de la Fuente

La planta envasadora se encuentra ubicada en la colina más elevada de Villa Elisa. Su localización se realizó en base a análisis de calidad de agua subterránea de toda el área metropolitana de Asunción.

El agua es extraída de una profundidad de 140 metros a través de un pozo artesiano diseñado especialmente con un sello sanitario de hormigón que evita la infiltración en su punto de extracción de aguas poco profundas.

Filtrado y Purificación del Agua:

Así como es importante el origen de la fuente, es fundamental asegurarse que el agua tenga un filtrado y tratamiento bactericida que garantice su pureza.

Filtro de Sedimentos

El agua extraída se filtra en una primera etapa a través de arena y grava, y de filtros de polipropileno que retienen el limo y otras partículas en suspensión de hasta 20 micrones. (Un micrón = un milésimo de milímetro).

Ultrafiltración

Luego el agua pasa por una membrana filtrante de 0,02 micrones, desarrollada con tecnología de última generación, que permite la remoción de partículas disueltas, gérmenes, coloides y microelementos cancerígenos como plomo, benceno, pesticidas y otros elementos químicos/orgánicos dañinos.

Purificación y Desinfección

En esta etapa el agua se filtra a través de cartuchos de carbón activado, que actúan absorbiendo sustancias químicas y orgánicas, así como eventuales sabores y olores desagradables. Luego pasa por filtros de 1 micrón, que aseguran la retención de partículas que pudieran haberse introducido o generado en el sistema.

Finalmente, el agua purificada pasa por una Cámara Germicida de Luz Ultravioleta que garantiza la erradicación de contaminación microbiológica sin alterar la composición química del agua. La exposición a rayos ultravioleta, quiebra la estructura molecular de microorganismos y bacterias que pudieran estar presentes en el

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

Infórmese de nuestras últimas noticias y ofertas especiales

Su dirección de correo electrónico SUSCRIBIRSE

Puede darse de baja en cualquier momento. Para ello, consulte nuestra información de contacto en el aviso legal.

NUESTRA EMPRESA

SU CUENTA

CONTACTOS

WhatsApp: (0972)945000 // (0974)945000

Línea Directa: (021) 945 000

Correo: info@bes.com.py

Dirección: Austria 9920 - Villa Elisa

Nuestra ubicación

© 2020 AGUABES | Todos los derechos reservados

Ítem 2

Home

¿Qué necesitas en tu o cina?

Papelería Archivo y Clasi cación Útiles y Elementos de O cina Alimentos y bebidas Higiene y limpieza Informática y Tecnología Seguridad Regalos

NUEVO

Agua Mineral sin Gas Nevado 500 ml Pack x 12 Unidades

Código #109264

Gs. 14.500 IVA inc.

SELECCIONE LA CANTIDAD 1 + -

· AGREGAR AL CARRITO

· ENVÍO EN 24HS

· · · · Consultar

Detalles

Marca	Nevado
Medida	500ml
Presentación	Pack x 12
Producto	Agua Mineral
Tipo	sin Gas

El proveedor integral para tu empresa. Los precios incluyen I.V.A. y están sujetos a modi cación.

- Acahay 907 esquina Capitán Prudente Britos
  Asunción, Paraguay.

  Wildo Osmar Britos c/Avda. San José
  Ciudad del Este, Paraguay.
- Atención telefónica: +595 21 29 28 59 - 21 28 56 45 - 21 28 56 40 ASU // +595 981 470 412 CDE
- info@bringco.com.py
- @bringcopy

INSTITUCIONAL

- Quienes somos
- Cómo comprar
- Preguntas Frecuentes
- Términos & Condiciones

CATÁLOGO

- Papelería
- Archivo y Clasificación
- Útiles y elementos de Oficina
- Alimentos y bebidas
- Higiene y limpieza
- Informática y Tecnología
- Seguridad

DESTACADOS

Arquipeles Detergentes

Guante Vaqueta

Cinta de Empaque Gomitas

© 2016 Bringco SA. - Todos los derechos reservados

CONTRATO Nº 38/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 827.458, y el Secretario General, Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.251.510**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, domiciliada en, **Avda. Cerro Cora e/ Independencia Nacional e Iturbe, Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por su Representante Legal, el **Sr. Cesar Gustavo Samudio Legal**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.930.629,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE AGUA MINERAL**" **(Ref. CD Nº 23/2022)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación de "**ADQUISICION DE AGUA MINERAL**", para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de **Contratación Directa Nº 23/2022.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

2. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420560.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 23/2022 "**ADQUISICION DE AGUA MINERAL**", convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 3531/2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50202310 -9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	UNIDAD	UNIDAD	1	FUENTE SANA	PARAGUAY	12500	12500
2	50202310 -9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml (paquete de 12 und)	UNIDAD	PAQUETE	1	FUENTE SANA	PARAGUAY	15000	15000
								Precio Total	27.500

MONTO MÍNIMO	Gs.30.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 50.000.000

El MONTO MÍNIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** IVA incluido y el MONTO MÁXIMO es de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** IVA incluido. ----------

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

CONTRATO Nº 38/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2022. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Almacén y Suministro**, de la Institución Municipal. ----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. - NO APLICA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, el día 29 del mes de noviembre del año 2022. ----------

Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio
Secretario General

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

Sr. Cesar Gustavo Samudio Legal
HILLEG S.A

Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nro. 15/2022

Entre Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANOS** , con Cédula de Identidad **N°2.227.833,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO RA de Juan Daniel Aquino Martínez** con **RUC 3980297-3** domiciliada en Avda. Capitán del Puerto c/Teniente Facundo Almada, Barrio Obrero, Al lado de Casa Royal – Ciudad del Este, Alto Paraná; República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **N°3.980.297,** denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de PROVISION DE AGUA MINERAL, ID: 417.045"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL ID 417.045"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°:417.045**

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2026

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°18/2022**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1.717/2.022**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	GRUPO RA de Juan Daniel Aquino Martínez RUC: 3980297-3						
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO Y VASITO PLASTICO DESCARTABLE)	Unidad	BIDON	3150	LAS PIEDRAS	NACIONAL	16.700	52.605.000
2	50202310-9994	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA	Unidad	BOTELLA	400	LAS PIEDRAS	NACIONAL	14.800	5.920.000
TOTAL, GENERAL									58.525.000

Item 1

Item 2

Total, guaraníes: **cincuenta y ocho millones quinientos veinticinco mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Sr. Carlile Vázquez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Minga Guazú** República del Paraguay al **día 19 mes de setiembre y año 2022.**

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

GRUPO RA
JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
RUC Nro. 3980297-3

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.